



CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que venció el término legal del emplazamiento de la demandada, sin que ésta compareciera. Sírvasse proveer

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00066-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandantes: Banco Davivienda S.A. y FNG
Demandada: Melva Botero Jaramillo
Auto: 0311

Como quiera que dentro del término legal del emplazamiento la demandada Melva Botero Jaramillo no compareció a apersonarse del proceso, se impone de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del CGP, designarle curador ad litem que la represente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

R E S U E L V E :

PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de Curador Ad-Litem de la demandada MELVA BOTERO JARAMILLO a la doctora YANETH CONSTANZA GRANADOS CIFUENTES, quien recibe notificaciones al e-mail yanethcita@hotmail.com, celular 3176437243.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$200.000, cuyo pago estará a cargo de la parte demandante.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 21 DE FEBRERO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac54a4d3d52b59a221b1c15f358947cffe09864a05460c26a05e73510cb0540a**
Documento generado en 18/02/2022 10:51:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>